

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1869-2025**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE 2025. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta	Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta
Dr. Ronald Álvarez González	Dr. Álvaro Mora Espinoza
Dra. Susan Francis Salazar	M.S.C. Gerardo Mirabelli Biamonte
MAE. Sonia Acuña Acuña	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

Dra. Yorleny Porras Calvo, Directora Ejecutiva a.i
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADA HABITUAL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1869.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Vamos a dar inicio hoy a la sesión 1869, 11 de julio del 2025. Ustedes tienen allí la última versión de la agenda ¿Tienen alguna observación? No, entonces votamos la agenda, si son tan amables. Muchas gracias.

Se aprueba la agenda 1869 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1869.
2. Informes:
2.1. Presidencia
2.2. De los Miembros
2.3. De la Dirección
3. Ampliación al ACUERDO-CNA-173-2025: Nombramiento experto para la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: "Flexibilidad curricular y microcredenciales" edición 2025.
4. Autorización de costos asociados a la participación de la Dra. Ana Iglesias Rodríguez al III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES-COLYPRO 2025.
5. Modificación del Artículo 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación.
6. Modificación de los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Afiliación de Instituciones de Educación Superior.
7. Procesos de Acreditación:
7.1. Nombramiento de evaluadores externos:
7.1.1. Proceso 95.
7.1.2. Proceso 173.
7.2. Decisión de Acreditación:
7.2.1. PGR-09.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1869. 2. Informes. 3. Ampliación al ACUERDO-CNA-173-2025: Nombramiento experto para la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: "Flexibilidad curricular y microcredenciales" edición 2025. 4. Autorización de costos asociados a la participación de la Dra. Ana Iglesias Rodríguez al III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES-COLYPRO 2025. 5. Modificación del Artículo 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación. 6. Modificación de los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Afiliación de Instituciones de Educación

Artículo 2. Informes

De la Presidencia:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Tengo dos informes. Uno, la Contraloría desestimó las denuncias que había por la plaza de Asesoría Legal. Entonces, no procede y continuamos con el procedimiento de nombramiento.

En este momento, tenemos cinco candidatos que fueron los seleccionados de todas las personas que participaron, van a entrar próximamente a una prueba técnica. Esta prueba técnica fue elaborada con la ayuda de don Álvaro y Talento Humano. Las pruebas serán presenciales.

Para esta evaluación nos está colaborando doña María Eugenia, don Álvaro y su servidora. Vamos a trabajar esas pruebas de manera presencial con los cinco candidatos que quedaron al final de esos primeros escrutinios. Es sumamente, importante contar ya con la plaza.

El segundo informe, se respondieron los oficios a la Universidad Nacional que habíamos mencionado, pero el 07 de julio hubo cambio de autoridades, entonces esos oficios los había enviado el Vicerrector de Docencia anterior y en este momento se le están respondiendo a la nueva Vicerrectora de Docencia. Imagino que, ella estará tratando de acomodarse apenas en el puesto y tratará de entender qué fue lo que le respondimos. Vamos a dar un tiempcito a ver qué sucede con esos oficios. Eso es lo que yo tenía para informarles.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Con respecto a sus informes, quisiera saber si es posible que nos compartan los nombres de las cinco personas que han llegado al proceso, para saber quiénes son.

Con respecto al segundo informe. Cuando recibí copias de ese intercambio que se dio, me pareció entender que en una de las respuestas la Universidad dice que no, y que nos vuelve a urgir a que le contestemos. No sé si fue eso lo que sucedió, pero en la lista que nosotros le enviamos y que ellos dijeron que no iban a presentar una solicitud de reconsideración, y nos volvían a solicitar que le contestaremos las preguntas.

No sé si se va a responder o si nos quedamos con la primera nota que le hicimos llegar y ellos entiendan qué es lo que tienen que hacer. Nada más una aclaración.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Yo le dije a Marchessi que esperemos porque la respuesta que nos enviaron fue por correo y fue una sola persona, la encargada de la Unidad de Evaluación, pero ni siquiera nos ha respondido la Vicerrectora de Docencia que fue a quien se le envió directamente la nota.

Creo que, habría que esperar una reacción más amplia de la Universidad para nosotros responder, porque ni siquiera fue nadie de la carrera. Creo que fue un poquito parcial y apresurada esa respuesta de la Universidad. Entonces, diría que hay que esperar un poco más.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Con relación de las personas que están participando. Doña Yorlenny, en este caso sería hablar con Talento Humano para que nos indique quiénes son las personas. También, compartirles a los compañeros, cuáles son los instrumentos que se estarían aplicando en la prueba técnica, para que estén enterados de cómo va el proceso.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

De acuerdo.

De la Dirección:

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Buenos días. Quiero comentarles que, se llevó a cabo una reunión para gestionar los detalles con el proveedor de LESCO, nos va a asistir en todo lo que falta del segundo semestre del año. Se determinó, con él algunos aspectos técnicos porque se cambió proveedor en este segundo semestre.

Luego, el comunicado al personal se enviará día de hoy con respecto a lo que son las acciones referentes a ciberseguridad, relacionadas con lo que fue la circular que se recibió de MIDEPLAN y MICITT.

También, se envió un oficio a la Junta Directiva de Colypro, indicándoles que nosotros SINAES nos vamos a hacer cargo del tercer encuentro de intercambio de Buenas Prácticas. El encuentro será el 05 de agosto, se extiende la invitación a ustedes.

Además, se está gestionando los últimos detalles de todo lo que es el material de signos externos para atender la Expo U, siempre hemos estado presentes. Es uno de los eventos más grandes en cuanto a estudiantes. Estamos con estos detalles.

Por último, comentarles y brindar un sentido pésame a los compañeros de ETAI porque el Gerente General de la institución, don Carlos Mauricio Wauthion Delgado, falleció y estamos haciendo las esquelas para enviárselas.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Doña Yorlenny ¿Podría repetir el nombre de la persona que falleció?

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Don Carlos Mauricio Wauthion Delgado, es el Gerente General de ETAI. Eso sería por el momento.

Artículo 3. Ampliación al ACUERDO-CNA-173-2025: Nombramiento experto para la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: “Flexibilidad curricular y microcredenciales” edición 2025.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El siguiente punto, se trata de la ampliación del ACUERDO-CNA-173-2025, dónde se nombra a la nueva experta, posterior a la declinación de doña Ariana De Vincenzi, a la señora Mónica Marquina, porque en ese acuerdo original no venía en detalle, decir que, los trámites que aprobamos incluían la compra del boleto y demás viáticos para la estadía.

Los compañeros de DSAG, indican que necesitan ese detalle para proceder. Entonces, hubo que solicitar esta ampliación al acuerdo.

En la solicitud, hice una consulta o aclaración, con respecto a esa propuesta de acuerdo. Comúnmente, según doña Kattia nos ha indicado, cuando hay una modificación de acuerdo permanece el acuerdo original y se realiza una indicación de cuál es el agregado que se hace al acuerdo, por lo tanto, en caso de que sea un agregado o una eliminación de algún punto. Dice “Léase de tal manera”, se copia el acuerdo completo más lo que se modifica. Pero, ustedes me indican ¿Es así o si va de otra manera? Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Gracias, doña Lady. Quiero hacer una consulta, en el caso de la señora Marquina, se le quiere comprar seguro. Y en el caso de la señora Iglesias, se le dice que ella compra el seguro ¿Por qué la diferencia entre una y otra?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias, doña Sonia. Igualmente, le quería consultar a doña Yorlenny, porque anteriormente, nos indicaron que la empresa que está en este momento es la que está haciendo la compra de los boletos del SINAES, ofreció la inclusión del seguro viajero, cuando se le compra a ellos los boletos. Entonces, me pareció extraño que a la señora

Iglesias se le estuviera solicitando que pagara ese seguro, cuando se supone que está incluido dentro del servicio. Doña Yorlenny.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Doña Lady, con respecto a su comentario, yo lo vi con doña Kattia el día de hoy, en horas de la mañana. Realizamos la corrección de ajuste al instrumento. Se los voy a compartir rápidamente, para que vean como quedaría en el insumo esta ampliación.

Quedaría, ampliar el acuerdo "XX" en el punto 4, para que en adelante se lea, es el único aspecto que necesitamos ampliar.

Acá, estamos incluyendo la compra del tiquete, hospedaje, alimentación, traslados y seguros. En este caso, se le incluye el seguro a la señora porque a ella la estamos contactando Ad honorem. El intercambio que hicimos en esta contratación fue el hospedaje, comida, alimentación, tiquetes, seguros, para que ella venga y nos de la conferencia en la cátedra.

En el caso del siguiente, es una ampliación, también, para poder autorizar la compra, porque originalmente se había autorizado a la persona para que fuese contratada y diera la conferencia. Sin embargo, al cambiar las condiciones de que nosotros vamos a realizar el encuentro, tenemos que hacerle la compra también de los tiquetes. Esa es la razón, por la que a ella se le dice que revise su seguro viajero. Porque en las contrataciones, cuando nosotros hacemos contrataciones no podemos incluir el seguro viajero en esas contrataciones propiamente, porque eso es un servicio profesional que ellos nos dan y por consiguiente el seguro viajero es un requisito para ellos como profesionales para venir a ejecutar su trabajo. Esa es la diferencia.

En el otro acuerdo, también como lo estamos mencionando, es para lograr comprarle los tiquetes y demás a la persona que estaría trabajando con nosotros como conferencista en el evento de Buenas Prácticas.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Doña Yorlenny, pero sería posible corroborar con Natalie, ya que hasta donde entiendo, la compra del tiquete por parte del SINAES incluye el seguro viajero.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

De acuerdo, lo voy a revisar.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Adelante, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Una aclaración. Doña Yorlenny, la diferencia en ambos casos es que, la persona de la Conferencia Magistral no le estamos pagando y a la otra persona sí. Quiero decir, doña Ana Iglesias está recibiendo pago y por tanto ella debe hacerse cargo de su seguro.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Correcto.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo, para no confundirnos, por ahorita estaríamos en el primer punto que sería el de la ampliación del acuerdo punto cuatro, para que se indique en detalle que los trámites incluían la compra de los tiquetes, seguros, hospedaje y traslados internos para la señora Mónica Marquina y la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión pueda proceder. Si están de acuerdo, sírvanse votar, por favor.

Agradecería si le damos firmeza para que puedan proceder los compañeros. Muchísimas gracias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Una consulta para doña Yorlenny ¿Los considerandos quedan iguales en la propuesta? ¿Lo único que cambia es el acuerdo?

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Correcto.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias.

Los miembros del Consejo analizan el insumo técnico en relación con la ampliación de ACUERDO-CNA-173-2025 en relación con el nombramiento de la expositora de la Conferencia Magistral SINAES 2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Acta N°1864, Art. 8 del 20 de junio del año en curso el Consejo Nacional de Acreditación acordó nombrar a la Ph. D Mónica Marquina como expositora internacional de la edición 2025 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
2. La División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG) del SINAES, requiere que se especifique el tipo de costos adicionales en que se incurrirá a raíz de la participación presencial de la PhD. Mónica Marquina como expositora internacional de la edición 2025 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.

SE ACUERDA:

1. Ampliar el ACUERDO-CNA-173-2025: Nombramiento experto para la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: "Flexibilidad curricular y microcredenciales" edición 2025, tomado en el Artículo 8 de la sesión 1864 del 20 de junio de 2025 para que incluya el siguiente punto:

"Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG) del SINAES para proceder con los trámites asociados a la compra del tiquete aéreo, hospedaje, alimentación, traslados y seguros requeridos por la PhD. Mónica Marquina, para participar de manera presencial en la edición 2025 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad".

2. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 4. Autorización de costos asociados a la participación de la Dra. Ana Iglesias Rodríguez al III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES-COLYPRO 2025.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El siguiente punto, era precisamente a este mismo al que nos estábamos refiriendo, la autorización de los costos asociados a la participación de la doctora Ana Iglesias Rodríguez, en el encuentro de Buenas Prácticas. Como es de conocimiento de ustedes saben, esto se debe al cambio que hubo de las condiciones del convenio con el Colypro, es con quien más estamos relacionados con el tema del encuentro al cambiar los términos cambia también esto.

Teníamos, la necesidad de contratar a la persona y de las cosas que originalmente se había hecho cargo Colypro, debemos asumirlas ante el compromiso con el encuentro. Una de esas es este tema.

Doña Yorlenny, será posible aclarar antes ese punto del seguro, porque estaríamos votando con esa mención, no sé si es correcto.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Estoy haciendo la consulta, para estar seguros. Sin embargo, no me han respondido.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Mientras tanto, vamos a escuchando la participación de los compañeros. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Quería hacer una consulta. Estoy de acuerdo, con la modificación. Mi consulta es ante de la negativa de Colypro de seguir trabajando con nosotros ¿El encuentro se debe seguir llamando SINAES-Colypro? O lo sacamos de una vez y se llamará solamente SINAES, porque me parece que ellos fueron los que lo dejaron botado al tomar la decisión que tomaron.

No me parece que siga apareciendo su nombre cuando decidieron no apoyar en el encuentro. Mi sugerencia, sería que, a partir de ahora, si esa es la decisión, con todo lo que tengamos que hacer ya sea información, documentación, se elimine el nombre de Colypro.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Adelante, doña Yorleny.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Doña Sughey, hizo los ajustes y en las últimas invitaciones que se están enviando al personal externo, solamente está el SINAES. Así también, la declaratoria de interés del evento, cuando se dio desde el Ministerio de Educación, se le otorgó al evento como tal organizado por SINAES.

Siempre ha estado SINAES presente en todo lo que es la articulación del evento, también se eliminó el logo, por la misma razón.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muy lamentable. Es algo que difícilmente podemos entender, pero son las difíciles realidades que últimamente debemos asumir. Esperemos un momento, parece que ya le están respondiendo a doña Yorleny, porque si ustedes analizan la propuesta de acuerdo, incluye ese punto y tal vez sea innecesario. Para no tener que hacer alguna modificación al acuerdo.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Hago la aclaración. Efectivamente, el seguro viene incluido en los tiquetes, cuando es para eventos del personal. En ese caso, ustedes cuando han viajado va incluido el seguro entre los tiquetes, cuando es en el caso de servicios profesionales, el seguro viajero es algo que tiene que pagar el propio profesional porque va a ir a prestar un servicio y está recibiendo una remuneración a cambio. Entonces, no podríamos hacernos cargo de ese seguro. Esa es la razón, por la cual tenemos que incluirlo para doña Ana Iglesias, revise esa condición de su seguro y tenga muy presente que tiene que hacerse cargo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Entendido. Muy bien, si no hay más observaciones a este punto. Quienes estén de acuerdo en asumir este nuevo punto para el tercer encuentro de Buenas Prácticas. Sírvanse votar, por favor. Muchas gracias.

Agradecería si le damos firmeza para que puedan proceder. Muchísimas gracias. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

En relación con este evento. El evento inicia un martes. Yo no voy a estar presente en esa apertura, pensando en que alguien tiene que asumir la sesión y si la sesión va a tener el quorum para poderla hacer. Quería que lo tomáramos en cuenta.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. En la sesión pasada, les solicité que me indicaran quiénes iban a querer participar en la apertura del encuentro para analizar con cuántas personas contamos.

Una de las alternativas es cambiar la hora o cambiar la fecha de la sesión. Si la mayoría va a estar presente en la sesión, cómo la apertura es a las 08:00 a.m., a mí me corresponde dar las palabras de inauguración. A las 9:00 a.m., posiblemente, esté disponible para la sesión.

Lo que haría es solicitarle a doña Sughey que me brinden un lugar dónde me pueda conectar y desde ahí coordinar la sesión. No habría mayor novedad.

En el caso que tuviera que quedarme y no pudiera hacer eso, entonces, sí le estaría solicitando a doña María Eugenia asumir la coordinación

Hasta el momento, nadie ha comunicado participar en el encuentro, creo que vamos un poco como por esa línea de solicitarle a doña Sugey un espacio para poder conectar y coordinar la sesión desde el Hotel Radisson.

Los miembros del Consejo analizan el insumo técnico en relación con la autorización de costos asociados a la participación de la Dra. Ana Iglesias Rodríguez al III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES 2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el PAO 2025 de la INDEIN se tiene como meta “Desarrollar el tercer encuentro para el intercambio de buenas prácticas”.
2. En el convenio de colaboración entre el SINAES y el COLYPRO se acordó “Desarrollar de forma conjunta actividades académicas nacionales e internacionales, presenciales y/o virtuales, para el fortalecimiento de la acreditación y de las competencias de los profesionales en educación en sus diferentes disciplinas, con el fin de apoyar el mejoramiento de la calidad de las carreras y programas de enseñanza de educación” y “Desarrollar de forma conjunta acciones, programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el campo de la Educación.”
3. La Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidente del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dra. Yorleny Porras Calvo, Directora Ejecutiva a.i del SINAES participaron en la sesión de la Junta Directiva del COLYPRO del 3 de junio 2025, en la cual se presentó al SINAES el cambio en la políticas y líneas estratégicas académicas del COLYPRO, que modifican la colaboración que han venido sosteniendo ambas instituciones en el marco del convenio suscrito.
4. Que el acuerdo ACUERDO-CNA-005-2025 se aprobó nombrar a la Dra. Ana Iglesias Rodríguez, de España, designada como la persona experta internacional titular que se contratará para participar en el III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES-COLYPRO 2025, con la elaboración y presentación de la conferencia inaugural y reflexiones de cierre los días de la presentación de las ponencias virtuales y la elaboración de un documento que presente un análisis.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG) del SINAES para proceder con los trámites asociados a la compra del tiquete aéreo, hospedaje, alimentación y traslados requeridos por la Dra. Ana Iglesias Rodríguez, de España, para participar de manera presencial en el III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES 2025.
2. Solicitar a la Dra. Ana Iglesias Rodríguez, de España, adquirir su seguro de viajero, previo a su participación en el III Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas: Prospectiva, Innovación y Gestión de la Educación en Costa Rica SINAES 2025.
3. Acuerdo en firme.

Votación unánime.

Artículo 5. Modificación del Artículo 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El siguiente punto, modificación del Artículo 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración. Doña Yorlenny, nos va a presentar.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Esta propuesta se origina desde el mes de diciembre, cuando se reformó el Reglamento del Recurso de Reconsideración, al reformarse el reglamento también hubo un cambio en los procedimientos.

Anteriormente, el Recurso de Reconsideración se dirigía a los compañeros gestores lo revisaban, volvía al Consejo, el Consejo lo volvía enviar. El tiempo y la agilidad, no era igual a como lo estamos haciendo en este momento.

En este momento es mucho más rápido, más eficiente y por lo tanto también tenemos que cambiar el artículo en el reglamento, porque anteriormente se decía que se contaba con 45 días hábiles. Estamos proyectando el tiempo a 15 días hábiles, ese es el único cambio que necesitamos incluir en el Artículo 7 de este reglamento, para que sea más expedito el todo el proceso de los recursos de reconsideración.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Si ustedes se fijan tanto en las recomendaciones del último informe de RIACES como INQAAHE, esta es una recomendación específica, el agilizar el espacio de apelaciones que tienen los usuarios sobre este servicio.

Lo que, sí quisiera estar segura doña Yorlenny sobre ¿Cuál es la línea de comunicación? Para nosotros estar seguros de que en esos 15 días vamos a resolverle a las universidades para no incumplir este artículo que estaría siendo modificado. Porque, me preocupa que en el ir y venir de los correos del SINAES y que esto le llegue a Marchessi en un momento en el que tengamos ya las sesiones ocupadas con otras acciones, no podamos resolver en el tiempo que se indica. Y eso es lo que a mí me preocupa. Pero si ustedes tienen claro el procedimiento, me indican. Don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Buenas. Estuve considerando esos plazos, sin embargo, considero que es un plazo muy corto para efectos del proceso total, contando nosotros con nuestras decisiones. ¿Por qué? Porque, si hay que dar audiencias como el mismo reglamento lo permite, se nos haría demasiado corto, además de que estamos supeditados al procedimiento interno que tendría el SINAES.

El hecho de tener un plazo mayor no quiere decir que agotemos todo ese plazo, sino que tengamos hasta 30 días, 40 días y si lo tenemos antes, perfecto. Sé que es para efectos de agilizar y daría muy buena imagen. Siendo realistas, a efectos de las posibilidades que puede tener en su máxima expresión un recurso en audiencias, en estudios, nos estaríamos limitando demasiado en ese cumplimiento.

Cuando, hablamos de un acto administrativo fuera de plazo, estaríamos hablando de que no hay nulidad del acto administrativo, pero sí podría haber responsabilidad de quienes tenían que sacarlo en ese plazo y no lo sacaron. Entonces, nosotros mismos estaríamos metiéndonos a esa imposibilidad material en algunos de los casos, no en todos, pero en algunos de los casos.

Pienso que, podríamos bajarlo de 45 o 30 días hábiles ¿Cómo consideran ustedes? Pero si me parece que 15 días es escaso para efectos totales del acto. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Álvaro. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Considero al igual que un máximo de 30 días, será mejor para nosotros. Como dice don Álvaro, si se resuelve antes, perfecto.

Ahora, lo que sí quisiera aclarar, es que en la redacción dice: "...Determine a partir del momento en que el Consejo determine que el expediente de la reconsideración se encuentre completo para el dictado de la resolución de punto".

Asumo, sin tener experiencia, que eso significa después de que haya pasado todo. Quiero decir, si vamos a audiencias eso no estaría incluido dentro de ese plazo que nosotros damos, si nosotros damos una audiencia, la documentación, eso es lo que quisiera que se me aclare, debería ser incluida en el expediente.

Entonces, a partir del momento en que nosotros digamos: Ya estamos listos para tomar la decisión y el expediente está completo, a partir de ahí correría el plazo, sean 15 o 30 días. Nada más aclarar eso.

Don Álvaro, si usted lo lee igual que yo y si usted considera, que es lo mismo que yo estoy diciendo y estaría de acuerdo que pongamos no dentro de los 15 días hábiles, sino como máximo en los siguientes 30 días hábiles o algo así.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Creo que sería la palabra “hasta” es la que resuelve un poco el asunto. Don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Cómo dice don Gerardo. Es hasta, pero de ya la decisión total, con todos los insumos, porque si lo contamos con audiencias y todo eso sí sería demasiado corto. Pero si 15 días o 20 días “hasta” desde que ya tengamos la posibilidad decisión, entonces sí podría ser. Pero el límite, nosotros teniendo todo para decidir, nada más decidir.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Pero la redacción tal y como está ¿Sería eso como lo estamos pensando? Sería decisión, una vez que esté ya todo completo en el expediente.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Voy a revisarlo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

¿Alguien nos pueda compartir? Tal vez Marchessi o doña Yorleny, alguien que lo tenga más a mano la propuesta de acuerdo. Por favor.

Me gustaría escuchar la opinión de Marchessi que está más al corriente de las solicitudes de lo que ingresa al Consejo, si ella considera que ese periodo es adecuado.

Ahí tienen el documento, dice: Resolución final del recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración será resuelto por el Consejo Nacional de Acreditación. Hasta ahí habría que corregirlo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

En un plazo de hasta 30 días hábiles siguientes al momento. Puede ser así, de acreditación en un plazo de hasta 30 días hábiles.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Siguientes al momento en que el Consejo determine que el expediente de la reconsideración se encuentre completo para el dictado de la resolución de fondo.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Perdón, doña Lady. Precisamente, ese segundo párrafo es el que confunde que esos 30 o 15 días estarían dentro de las audiencias que se puedan dar, si se considera.

Ahí lo que se podría analizar, es que nosotros digamos que está completo, pero necesitamos una audiencia nueva, por ejemplo. Entonces, esa audiencia es la que nos puede retardar la decisión final.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Actualmente, el reglamento está de esta forma. Aquí está el artículo anterior en el que tenemos para modificar. Lo único que estábamos cambiando era el tiempo, que dentro de los 45 días hábiles siguientes al momento en que el Consejo determine que el expediente se encuentre completo e igual el Consejo tendrá la facultad, por sí o a solicitud del gestionante. Entonces, lo único que se estaba incorporando era este término de tiempos. Sin cambiar la redacción del artículo, estábamos dejando el mismo artículo del Reglamento.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Adelante, don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Así como está y como está la propuesta, interpretaría que esos 45 días estarían comprendidos con una nueva audiencia, si nosotros lo consideramos, por el segundo párrafo, que habla primero de los 45 días y después dice el Consejo tendrá la facultad, para mí estaría dentro de esos 45 días, de por sí o a solicitud del gestionante, para acordar una comparecencia, para mí sería nueva. Así lo interpretaría yo.

Por eso les decía, que para mí 15 días, con esas posibles comparecencias, que no será siempre, pero son posibles, estaría muy corto esos 15 días para dar nuevas comparecencias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Álvaro. Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Viéndolos desde afuera, no nosotros. Las universidades o carreras, así como está escrito, no van a tener claro cuándo será el momento en que el Consejo determina que el expediente se encuentre completo, eso es importante contemplar. Porque, precisamente por eso hemos tenido algunas diferencias en algunos recursos que han presentado las carreras o alguna queja, en algún momento determinado, porque no es suficientemente claro esta redacción. Para ellos, debería ser más explícito. Cuál es ese momento cuando todos los aspectos estén completos, tal que el Consejo emita una resolución de fondo.

No sé, cómo lo ven los demás compañeros, pero me parece que tal vez nosotros lo tenemos muy claro, pero no sabría si las carreras o las universidades, les quedara suficientemente claro. Ese es mi comentario.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Doña Sonia, estoy de acuerdo con usted. Me parece que, ese el segundo punto, sería algo que tendría que venir antes como parte del procedimiento donde se indique, de ser necesario las carreras, ya sea por iniciativa o a solicitud del Consejo, se procederá a una audiencia o a una solicitud de ampliación de información o lo que sea. Y colocar este artículo que el plazo de los 30 días hábiles o el periodo que sea, se cumpla a partir de que el expediente esté completo. Lo que quiere decir, es que ya han sido satisfechas todos los requerimientos anteriores para la recolección de información. Ahí es, cuando el Consejo, está dispuesto a hacer la resolución de fondo.

Pero, no sería posible decir que estamos haciendo una resolución de fondo y al final agregarle que vamos a pedirle más información. Entonces, creo que eso tendría que ir al frente.

Habría que hacer una corrección, también antes de llegar a ese artículo. No sé, si ustedes consideran que saquemos este punto, para que se haga la corrección completa de la modificación que habría que hacer al reglamento, porque en este caso sería al reglamento para analizar dónde iría ese punto y luego dejar limpio este artículo dónde solamente se incluya el plazo. Don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Pregunto ¿Cuánto es el plazo que tendrían técnicamente el SINAES para analizar el recurso? Y a partir de ahí, del expediente total, tengamos el otro plazo para nosotros. ¿Cuánto es lo que necesita el SINAES de tiempo para hacer todo el análisis? No sé, si está contabilizado ¿Cuánto es lo que tardaría el SINAES para ello y a partir de ahí la decisión final?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Creo que, la crítica estaba planteada sobre los 45 días, que era el tiempo que tenía propiamente el Consejo para la resolución final habría que analizarlo mejor.

También, quisiera que Marchessi participara, porque una cosa es que entre a la corriente del Consejo y otra es que ya estemos nosotros resolviendo el tema. Esto se está

contabilizando a partir de que entra a la corriente del Consejo o si es a partir de que entra ya en sesión. Debemos, analizar cómo lo podemos interpretar. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Vamos a ver esto último que usted plantea, doña Lady. Creo que, es algo que tendremos nosotros que analizar con la Secretaría. Hay cosas que tienen plazo a las que hay que darle prioridad en el momento en que ingrese. Otros no tienen plazo, por ejemplo, los acuerdos de acreditación no tienen plazo.

Creo que, ante un momento en el plazo que sea, pero en un momento en que nosotros nos veamos contra el tiempo, las agendas deben ser elaboradas dándole prioridad aquellos puntos que tienen un plazo. Tendremos que verlo de esa manera y creo que se ve de esa manera. Eso sería la forma de resolverlo.

Ahora, hasta donde yo lo entiendo, cuando hemos hablado de estos temas, doña Kattia, siempre se refiere a que los expedientes estén completos y que los plazos inician a partir de que un expediente esté completo.

Para mí, que un expediente esté completo significa que están todos los documentos. O sea, si nosotros le damos audiencia a alguien que consideramos que es necesaria esa audiencia, hasta que la audiencia no se dé y no tengamos más información que incluir en el expediente, el expediente no va a estar completo. Entonces, siento que el punto a partir del cual nosotros como Consejo debemos definir cuánto vamos a tardar en la decisión, debe ser hasta que el expediente esté completo, entendiendo de que ese expediente no va a estar completo mientras no se resuelvan estas reuniones, que son como don Álvaro lo dice y por la experiencia nuestra, muy pocas.

En la gran mayoría, no somos nosotros los que pedimos la audiencia, sino que es el gestionante el que dice que quiere presentar más información. Yo lo entendería que es así, en el momento en que el expediente esté completo.

Me parece que, si lo entendemos así, 30 días es más que suficiente, porque 30 días son ocho sesiones del Consejo, creo que perfectamente dentro de esas ocho sesiones podemos buscar el campito para tomar la decisión de aprobación. Eso es lo que yo considero.

La otra pregunta que tengo es ¿El segundo párrafo es necesario colocarlo? Si es necesario colocarlo, me parece que no es en ese lugar. Cómo bien lo dice doña Lady en donde debe estar, sino en otra parte en dónde se mencione las posibilidades que tiene tanto SINAES como el gestionante de solicitar información, pero no es en dónde está, porque ahí en donde está, definitivamente causa ruido que, nos está causando a nosotros y con más razón le causaría a alguien que lo lee desde afuera.

Estaría de acuerdo, Doña Lady que lo saquemos de agenda mejor y se le dé otra revisión, que lo traigamos. Es un tema rápido de resolver. Mientras tengamos la claridad de esto que estamos hablando. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo, doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Son 30 días hábiles. Entonces es mes y medio. Son diez sesiones, porque son hábiles. No son naturales.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Adelante, doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Una cuestión pequeña. Si lo vamos a traer en una próxima sesión, sería importante o recomendable que, contemos con una línea de tiempo sobre los días que requieren las otras instancias y Marchessi, para poder tener eso como un insumo para tomar la decisión, para estar más tranquilos de que los 30 días es un tiempo suficiente.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. Dado que, no sería el único punto que habría que modificar del reglamento, sino otros, también. Y no se ajusta a la propuesta de acuerdo que tenemos en este momento a eso que estamos solicitando, entonces, habría que sacar el punto de agenda a necesidad de otras modificaciones y de mayor análisis. Por esa razón, no estaríamos estableciendo un acuerdo hoy sobre este punto de modificación al Artículo 7 del Reglamento de Reconsideración.

Artículo 6. Modificación de los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Afiliación de Instituciones de Educación Superior.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El siguiente punto, también son modificaciones de artículos, pero en este caso son de los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Afiliación, también era una solicitud que este Consejo había hecho, porque tal cual estaba establecido en el Reglamento de Afiliación, indicaba que, para poder proceder con la afiliación la universidad estaba obligada hacer el pago desde el inicio que planteaba la solicitud fuera que esta se consideraba positiva o negativa al final.

Para tratar de evitar trámites innecesarios y demás, se le solicitó a la abogada que hiciera alguna modificación para que esto no sucediera de esa manera, sino que más bien la universidad hiciera el pago correspondiente al final del proceso, una vez que este había sido declarado positivo.

No sé, si doña Yorlenny, quiere agregar algo a este punto.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

En este punto, precisamente fue a razón de uno de los casos que nos llegó con solicitud de afiliación, nos dimos cuenta. Voy a compartirles.

Ustedes, lo observaron en el expediente en el Artículo 3 del Reglamento de Afiliación. El Artículo 3, son los requisitos de afiliación al SINAES. En el último punto de afiliación al SINAES, como requisito, menciona el comprobante de pago del aporte de afiliación, según la tarifa vigente en el caso de afiliación y reafiliación ¿Esto qué significa? Que la universidad, revisa que tiene todos los requisitos y por automático dice: Tengo que hacer el pago, para presentar el comprobante. Entonces, nos llegan con el comprobante ya listo.

Sin embargo, esta solicitud va revisión por parte del Consejo. También, va a revisión desde la DEA y analizamos si cumple o no con todos los requisitos de afiliación.

Por lo tanto, si la universidad no cumple con los requisitos no debería de realizar el pago, simplemente, hay que extenderles que no se cumple.

Lo que se está solicitando, es que el último aspecto, el punto G, pase al Artículo 4.

El Artículo 4, quedaría con exactitud igual, solamente incluir: El notificado el acuerdo de afiliación, a la Institución de Educación Superior procederá a cancelar el aporte de afiliación, según la tarifa vigente en el caso de afiliación y reafiliación y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva. Y se propone colocar un plazo de 8 días hábiles posterior a la aprobación. Esa es la solicitud que estamos haciendo con este insumo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

¿Por qué a la Dirección Ejecutiva? Sería el SINAES, porque es la cuenta del SINAES.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

A la Dirección Ejecutiva, porque con el acuerdo del Consejo de aprobación, es la que le da el carácter de afiliación.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Pero está aquí, lo que se le está indicando es que tiene que pagar la tarifa. Pero parece que dice que lo que tiene que pagarle es la tarifa a la Dirección Ejecutiva.

Dra. Yorlenny Porras Calvo:

Ya le entendí. Notificado el acuerdo de afiliación, a la Institución de Educación Superior procederá a cancelar el aporte de afiliación, según la tarifa vigente en el caso de afiliación

y reafiliación y remitirá el comprobante de pago a la Dirección Ejecutiva en un plazo de 8 días hábiles posterior a la aprobación.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

A la Dirección Ejecutiva del SINAES.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

De acuerdo. Eso sería, el cambio que tendría en el Artículo 4. Y eliminarlo del Artículo 3 y ese artículo quedaría hasta el punto F, dónde se les solicita que ellos entreguen los documentos que demuestran en forma fehaciente que cuentan con la de información solicitada.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Yorleny. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Muchas gracias. La consulta que me surge es ¿Cuál es la razón de este cobro? ¿Este cobro lo hacemos nosotros para cubrir parte de los gastos en los que la institución incluye al hacer este proceso o ser afiliado tiene un costo? Porque, si es lo segundo me parece que está bien lo que estamos haciendo, pero si es lo primero no tiene sentido.

Nosotros estamos cobrando como un mecanismo para recuperar un porcentaje del personal, tiempo, nuestro y demás. Cómo lo hacemos con lo que cobramos a las carreras cuando presentan solicitud de acreditación. Sabemos, por los cálculos que hemos hecho, que un proceso de esos nos cuesta como ₡12.000.000. La última vez que lo hicimos, creo que cobramos \$600.

Pero el objetivo es resarcir de alguna manera el costo en el que incluye la institución. Si eso es así, me parece que no tiene sentido lo que estamos haciendo, porque hacemos el gasto, el trabajo y al final si no se acredita, no se recupera. Si se acredita, entonces sí se recupera esa parte.

Es más bien aclararlo, si es que hay un monto que nosotros tenemos establecido para todas las instituciones que sean parte. No me queda claro.

No me opongo al reglamento si está planteado de esa manera, de que es una tarifa que existe por ser miembro de una institución. Es como cuando uno se afilia a un colegio profesional y entonces se presentan todos los documentos, en el momento en que lo aprueban comienzo a pagar una mensualidad. Si es así, no tendría problema, pero si es lo otro me parece que no tendría sentido. Nada más quisiera esa aclaración. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias don Gerardo. Adelante, doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Me parece un buen punto lo que Gerardo acaba de plantear. Sé que hay una gran diferencia de procesos, pero cuando una carrera se presenta a acreditación y no se acredita, nosotros no le devolvemos el dinero de lo que la carrera canceló, sino que lo consideramos como parte de un costo que absolutamente subvencionado, por supuesto, para el proceso.

Creo que, es importante darle un poco de pensamiento a esto, porque de otra manera si ya se incurrió en los costos relacionados. En buena teoría, no deberíamos hacerlo de esa manera. Pero bueno, es algo que tenemos que analizarlo. Gracias

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Creo que está muy bien la observación de don Gerardo, porque si nosotros no pensamos en que hay un costo asociado a pensar en una posible afiliación. Puede ser que esto abra la posibilidad para que recibamos una gran cantidad de solicitudes de organizaciones que no miden si realmente tienen posibilidad o no de cumplir con los parámetros mínimos de calidad que el SINAES podría exigir.

No deja de ser una especie de filtro para que las organizaciones piensen antes de solicitar la afiliación, si realmente van a cumplir, porque van a tener que invertir en un primer costo que sería el de la afiliación.

Creo que, está bien pensado como está hasta ahora no deberíamos de cambiarlo. Efectivamente, hay unos costos asociados que la institución tiene y que nosotros tenemos que tomarlo en consideración.

Por lo tanto, me parece que tenemos que pensarlo muy bien, si quitamos este pago de inicio y lo dejamos como parte de ese proceso y las instituciones analicen si realmente tienen posibilidad de tener éxito en su solicitud. Eso era. Muchas gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Ronald. Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Disculpe que intervenga otra vez, doña Lady. Tuvimos, una experiencia muy reciente. Pero fue diferente, porque hasta donde tengo entendido, se adelantó algún criterio de que cumplía con los requisitos y nos dimos cuenta de que no tenía cinco años y demás. Entonces, eso ya es otra cosa, porque ahí se adelantó criterio y se tuvo que reembolsarle a la universidad el monto, es muy diferente a esto que podríamos estar aprobando ahorita. Definitivamente, viéndolo bien, me parece que se quede así, porque como bien lo acaba de notar don Ronald es un filtro de alguna manera. Imagínense, tener algunas solicitudes que no cumplan requisitos y nos hagan incurrir en costos, finalmente no se logra que el proceso llegue a buen término. Creo que, hay que darle un poquito más de pensamiento. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Quiero indicar que, estamos discutiendo dos cosas a la vez. Una es, si se cobra desde antes o si se cobra si se ha resuelto positivamente.

Lo otro es, lo que don Gerardo está sometiendo, si hace falta, independientemente de si se resuelve positiva o negativamente cobrarle una tarifa las universidades por la afiliación. Porque, puede que no sea necesario en el sentido de que, al fin y al cabo, cuando se resuelve una afiliación se hace con los mismos servicios de la institución, que de todas maneras son ya pagos por remuneración de servicio público, si hace falta cobrar una tarifa. Yo lo diferenciaría de las carreras que se acreditan o no, en el sentido de que, estamos haciendo el pago de pares evaluadores y eso no lo podríamos cumplir con el presupuesto propio del SINAES, porque no sería suficiente. Don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Pienso que, no sería un asunto de la terminología de decir que el pago es por el trámite o por la solicitud, no por la afiliación, porque daría como entender que ya estoy pagando por afiliarme, voy a pagar por hacer el trámite. No sé, si el trámite va a conllevar finalmente a la afiliación. Entonces, el término podría estar la situación.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Creo que, tal vez aquí hace falta, incluyendo algo que doña María Eugenia siempre nos recomienda, ir al espíritu con el cual fue establecido este punto en el reglamento, el cobro de la tarifa ¿Con qué fin se estableció que fuera esa y de esa manera? Porque, tratando de recuperarlo, podríamos entender por qué se cobra o no se cobra.

En este caso, entiendo que se cobra por la solicitud, no se cobra por la afiliación. Entonces, estamos en esa duda.

Doña Yorleny ¿Tiene algún conocimiento de esto?

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Lo que, siempre he recordado y se mencionó en la última vez que se presentó el Reglamento de Afiliación para aprobación es que, este dinero eran ingresos que se requerían en SINAES y era como un cobro simbólico, por lo que representa el proceso de poder ir a hacer la inspección al lugar y demás.

En otra parte, hay que considerar que, si lo dejamos como algo voluntario y lo dejamos abierto, podría también tener sus riesgos. Entonces, esto nos puede asegurar que la persona que realmente llega y presenta la documentación es porque realmente quisiera estar con SINAES, más aún de que ellos adquieren un compromiso cuando se afilian. Y es que, en los siguientes dos años tienen que presentar alguna carrera a acreditación, no es solamente afiliarme para decir soy afiliado de, sino que tengo que afiliarme proyectando un trabajo que viene y que es lo que les permite a ellos incursionar en el tema de lo que significa SINAES.

Obviamente, afiliarse voluntariamente los somete a los principios de excelencia académica y demás dentro de la institución, porque ya son parte de nuestro sistema como afiliados.

Recordemos que, nosotros hacemos una diferencia entre lo que son los miembros asociados y los miembros plenos. Cuando decimos asociados, es cuando tienen una carrera acreditada o dos, cuando ya se tiene más de dos carreras acreditadas, pasamos a ser miembros plenos. En este momento hacemos esa otra diferenciación también. Por eso, se habla de la afiliación como un proceso de cobro, con todo el trámite que lleva.

En su momento, fue aprobado en el Reglamento de Afiliación cuando se presentó ante el Consejo, evidentemente, no estaban todos ustedes, pero así es como se ha trabajado. Sin embargo, es una decisión que puede cambiar.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Yorleny. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Voy a referirme, a otra arista del tema. Recordando la posición de don Francisco en cuanto a la obligatoriedad por la que él apostaba de los procesos de acreditación. Siento que, las condiciones en las cuales se tomaron estas decisiones al inicio de la creación del SINAES y el marcaje de su trayectoria, generaba condiciones que llevaron a ese tipo de requisitos y podían tener funciones diversas desde un fortalecimiento de las finanzas, así también como una especie de compromiso con la calidad. Digamos que, es un primer trayecto de calidad.

Ahora, si nos ponemos a pensar en el momento actual, ese rubro puede ser un impedimento para que carreras con oportunidad de ser consideradas de calidad no puedan participar. Es decir, los momentos también cambian y entonces es una situación que conviene ambientarla en el momento y en el contexto en el que estamos. Esto no quiere decir que, yo esté en contra de que se pague una cantidad por afiliarse, lo podría ver como un prerrequisito. Sin embargo, en una arista de igualdad de oportunidades y de equidad, la discusión no es tan sencilla.

Otra arista que, quiero compartir, es que también puede dar cavidad a que se diga que la acreditación es un filtro jerárquico que no nos garantiza igualdad de oportunidades para aspirar a la calidad. Nada más, gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Ahora, es importante, por un lado, que la carrera no es exactamente la que paga, la que paga la universidad y de alguna manera con esto yo diría que la universidad está dando fe de que está apoyando a sus carreras para que se sometan a procesos de aseguramiento de la calidad y que la universidad se está comprometiendo a que lo que se les solicite a las carreras para ser mejor ellas también lo están asumiendo como autoridades. Eso es una cosa diferente a que las carreras pudieran hacer por sí mismas el trámite ante el SINAES.

Creo que, aquí estamos asumiendo que las universidades con ese pago están asumiendo un contrato de honor con el SINAES, que no necesariamente lo podríamos medir en colones. Una cosa no lleva la otra, me parece a mí, la responsabilidad de la universidad con respecto al pago, creo que serían dos comportamientos distintos.

Vale la pena discutir acerca de si realmente deberíamos cobrar a las universidades o no por su afiliación y es dónde analizo que habría que echar para atrás para ver históricamente cuál fue la razón que llevó a las primeras personas que hicieron el Reglamento, para ver si era o no necesario hacer este cobro.

Doña Yorlenny, el Reglamento que nosotros aprobamos era una modificación al reglamento original, la última versión que nosotros aprobamos. Entonces, habría que irse hasta el primer reglamento, para intentar entender cuál fue la razón que los llevó a cobrar e incluso a establecer la tarifa.

No sé si en este momento estamos dispuestos a ir hasta esa reflexión o ante cualquier afiliación que pudiera venir próximamente hacer nosotros esta modificación y luego entrar más a profundidad en esa otra reflexión de la tarifa y demás. Porque, creo que a razón de resolver lo que tenemos en agenda en este momento, sería prácticamente esa modificación que versa específicamente en traer el pago de las universidades solamente cuando ya han sido aprobadas su afiliación.

Estamos en ese tema, porque lo aprobamos hoy y luego continuamos con la discusión o profundizamos en la discusión y ampliamos el acuerdo que tenemos que tomar. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo no estaba cuando se aprobó el Reglamento por primera vez, pero me parece que todos estos cobros que nosotros establecemos por procesos son para tratar de resarcir en parte el costo que tiene SINAES, de una manera mínima. Porque nunca vamos a cobrar el costo, pero ese fue el espíritu por el cobro que nosotros hacemos, el cobro que hacemos por todos los procesos o los servicios que nosotros le brindamos a las universidades, dentro del trabajo que estamos haciendo.

Si es así, creo que debiéramos dejar el artículo tal y como está. Porque, así como está, lo que estamos planteando es que la universidad en este caso va a iniciar un proceso que requiere de una inversión o un trabajo de parte del SINAES y por tanto nosotros les solicitamos que hagan el pago, es un compromiso.

No creo que sea el filtro, porque el monto realmente es muy bajo, no creo que una universidad que esté convencida de que pueda ser miembro de SINAES no vaya a hacer la solicitud porque tiene que pagar el monto que tiene que pagar. Pero si eso es así, mi recomendación sería que el artículo quede igual.

Ahora, si lo queremos revisar nuevamente en otra sesión ya tendríamos que hacer un análisis diferente. Tendríamos que, pensar ¿Cuáles son las razones para los cobros que nosotros hacemos? Pero para todos, porque en este caso estamos viendo uno en específico, pero vean que todo el tema de cobro que nosotros hacemos por nuestros servicios ha sido un tema de discusión muy amplio y este Consejo ha sido, yo me permitiría decir, muy indulgente en cuanto a los montos que les cobramos a las instituciones por los procesos de acreditación. Eso era muy válido, ahí estoy de acuerdo con doña María Eugenia que tenemos que pensar, “cuando nos sobraba el dinero”, quiero decir, cuando recibíamos el equivalente al punto 0.05% del FEES, en dónde nosotros podíamos darnos el lujo de meterle la cantidad de dinero que nos cuesta nosotros en un proceso de acreditación.

En estos momentos es totalmente diferente. Vean que, si nosotros les cobramos a las carreras el costo real, podríamos traer a los pares, porque ese costo de ₡12.000.000 incluía las visitas presenciales. Ese análisis en algún momento lo tenemos que hacer.

El monto de \$22.000 que cuesta el proceso ¿Cuánto le cobramos a una universidad? Creo que \$600, es que lo hemos venido bajando y bajando. La pregunta que me hago ¿Estamos en la capacidad de subvencionar ese costo? No digo que subamos a \$20.000, porque eso haría que muchas de las carreras ya piensen en la acreditación. Pero, es importante que hagamos ese análisis.

Mi recomendación, por el momento es que no modifiquemos ese acuerdo, lo dejemos tal y como está y más bien en algún momento discutamos la razón de todos esos cobros que nosotros hacemos, que son esos ¢35.000.000 que nos reportan en el presupuesto anual, es lo que recuperamos nosotros por los pagos que nos hacen las universidades como ingreso a SINAES y que veamos realmente la razón de ser. Siempre hemos dicho que esos ¢35.000.000 no significan gran cosa para nosotros, pero ahora creo que si, tal vez los ¢35.000.000 no significan gran cosa, pero lo que debiéramos cobrar probablemente sí signifique más. Es un análisis que debemos hacer, si la situación financiera se mantiene similar creo que nosotros no debiéramos seguir subvencionando de una manera tan alta a las universidades por los procesos que nosotros realizamos. Ese es mi criterio. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Gerardo. Creo que, tendríamos que revisar con un poquito más detalle el tema de redacción, porque lo que dice el artículo en el punto G es comprobante de pago del aporte de afiliación, no dice solicitud. Lo que le entiendo a don Gerardo y que está defendiendo es que desde la solicitud se haga el pago, que es lo que se estaba cobrando en este momento. Entonces, hay algo que no calza.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Son dos cosas diferentes.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Exacto. Entonces, tal cual está en este momento. Lo que usted pide que no se modifique, es en el punto G, que dice: Comprobante de pago del aporte de afiliación según la tarifa vigente en el caso de afiliación y reafiliación. Pero en este momento lo que se está cobrando es la solicitud no la afiliación, desde ahí está mal planteado.

En el Artículo 4, como nos mostró ahora doña Yorleny, dice lo siguiente: Notificado el acuerdo de afiliación la institución de Educación Superior procederá a cancelar el aporte de afiliación, según la tarifa vigente en el caso de afiliación y reafiliación y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva en un plazo de tantos días. Entonces, o dividimos el artículo y por un lado hablamos de la solicitud y hablamos en otro artículo propiamente de la afiliación, serían dos figuras distintas. O aclaramos qué es lo queremos cobrar y qué lo que no queremos cobrar, es dónde veo la dificultad.

Según lo que entiendo, de lo que se está solicitando en la modificación del artículo es tratando precisamente de aclarar esto, en que una vez sacado el punto G, de ahí lo que se estaría cobrando es el aporte de afiliación y no de la solicitud.

Y en el Artículo 4, el agregado estaría indicando lo que se estaría cobrando es la afiliación una vez resuelta positivamente.

En este momento, lo que se está solicitando es una modificación a los dos artículos del Reglamento, para quede claro que lo que se estaría cobrando es el derecho a la afiliación. Si lo que se pretende es cobrar la solicitud, en ese caso habría que hacer otra modificación distinta al Reglamento, porque se está cobrando sin que eso fuera lo que decía el Reglamento, fue mi discusión desde el inicio. No sé, don Álvaro, si nos ayuda en esto.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Pensaría que, habría dos pagos, el de solicitud y el de la afiliación. Sin embargo, lo que dijo doña Yorleny me parece importante en el sentido de que esa solicitud conlleva otro espíritu más que es el de compromiso. Entonces, si es solamente solicitud, no conllevaría ese compromiso, porque es solamente solicitud.

Pero, ahí estaríamos en una dicotomía, o le cobramos por un proceso integral en cuanto a que no es sólo una solicitud, sino todo un proceso, o le cobramos por solicitud y después por afiliación. Ahí estarían las dos propuestas. Sería la solicitud que no conlleva ese compromiso o integralmente un proceso que puede o no conllevar a una acreditación o no, pero es el compromiso de la universidad, en el cual si debe cobrarse desde el principio. Pero que quede aclarado.

Pienso que, la norma tendría que ser más clara, que se le va a cobrar a la universidad por un proceso que puede o no conllevar a una afiliación final, pero que entienda la universidad de que es un pago simbólico. Don Gerardo, tiene razón en cuanto a que es simbólico, al final de cuentas no conlleva una retribución total del esfuerzo que hace el SINAES por esa solicitud, porque no solamente decir si o no recibo la solicitud. Es todo un estudio que conlleva un costo administrativo muy alto para el SINAES. Pero que la universidad comprenda que al someterse a esa solicitud le puede o no conllevar una afiliación, pero que desde ese momento se compromete a ese proceso de afiliación. Entonces, pienso que sería modificar la norma.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. Doña Sonia ¿Quería decir algo?

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Pienso que, es mejor traer en la próxima sesión las dos opciones. Una de dos, se cobra por la solicitud o se cobra por afiliación o ambas. No me parece ambas.

Diría que, se cobre por la solicitud y resarcir un poco los costos en que se incurre independientemente de la decisión que se realice después del proceso. Pero los dos al mismo tiempo no me parece. Diría, traer esas dos posibilidades para analizar finalmente que hacer.

Definitivamente, me parece importante una revisión de las tarifas que existen en los procesos porque una cosa era en aquellos tiempos dónde el presupuesto era otra cosa para el SINAES que hoy en día. Creo que, todos tenemos una cuota de sacrificio aquí. Cuando entré al SINAES el costo eran \$7.000 de cada carrera que se presentaba. Hoy día creo que ni el 10% de eso. Es algo importante para revisar. Gracias, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Sonia. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Leyendo, tal y como está en el documento. Nosotros siempre nos hemos referido a una tarifa de afiliación y esa tarifa de afiliación es uno de los elementos, nosotros nunca hemos hablado de una tarifa y por eso hacía la pregunta inicialmente, porque es una tarifa de afiliación, no es una tarifa de proceso de afiliación para llamarlo de alguna manera.

Ahora, la forma en que podemos englobarlo es una tarifa que incluya todo el proceso de afiliación, en el entendido de que ese proceso puede ser positivo o negativo y la carrera sabe que tendrá que pagarlo en todo ese proceso, pero se paga desde antes, parte del compromiso. Y si al final la carrera no se acredita, no se acreditó y ese fue el costo de la carrera por hacerlo. Si se acredita ya queda completo el proceso con la afiliación. Esa podría ser una forma de verlo.

Pero, tal y como está en estos momentos, nunca hemos hablado de una tarifa por la solicitud y otra tarifa por la afiliación. Tal y como está, es una tarifa de afiliación, lo que sí debiéramos es aclarar esa tarifa tal y como está en ese momento. Esa tarifa se cancela de previo a someter los documentos y cubre todo el proceso. Si al final se acredita, perfecto, si no se acredita ya el pago se dio.

Esa es la manera en que ha estado funcionando hasta ahora y de la forma en que se está proponiendo.

Hay una gran diferencia, de la forma en que se está proponiendo ahora. Se nos presenta la solicitud, hagamos la investigación, traigamos a la gente, hagamos la visita y si se aprueba, le cobramos. Y si no se aprueba no le cobramos. Me parece muy extraño. No sé, si como dice doña Lady, estamos listos para votar esto, si todavía creemos que haga falta más discusión.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias don Gerardo. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Las palabras juegan un papel muy importante en los imaginarios de las personas y en las valoraciones que hacen las personas

Me preocuparía mucho que, un cambio se pueda ver como una especie de mercantilización a la que podría estar entrando el SINAES y este cobrando como por tractos. Me da la sensación de que el Consejo no está todavía claro, respecto a qué es lo que realmente estaría incluyendo. Lo que normalmente se ha venido haciendo es cobrar por una afiliación. Me inclino más por la propuesta de doña Sonia, de darle un poquito de pensamiento para que el imaginario que se forme en las instituciones sea un imaginario consecuente con la naturaleza del SINAES de búsqueda de calidad y que no se mire como un proceso que se comienza a cobrar y a separar para tener ingresos de diferentes.

Cómo dijo doña Lady, la palabrita que yo a veces uso, el espíritu. El espíritu de esto hay que volverlo a redefinir y decir, estamos de acuerdo en mantenerlo como se creó o conviene darle un sentido, pero un sentido que sea como de una lógica y de una invitación para que las personas se sientan atraídas.

Son muchas las universidades que no están afiliadas al SINAES, en ese sentido también hay una especie de gancho, muy feo decir la palabra publicitario. Pero sí, yo siento que vale la pena algo de que no me van a estafar, que no estoy pagando caprichos y cuotas que se definieron sin saber exactamente el alcance de lo que cubre. Tengo mejores opciones de que la gente se pueda sentir atraída.

Yo llamaría la atención a que esto amerite una discusión más a fondo. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña María Eugenia. Doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias. Pienso igual que doña Sonia y doña María Eugenia. Me parece que, vamos a tener que tomarnos un espacio un poco más holgado para precisar más los términos y los elementos que están acá.

En primera instancia, porque he entendido que la afiliación es de las universidades y aquí hemos estado hablando entre las diferentes participaciones, afiliación de carreras. Entonces, ahí yo me perdí un poco, creo que esta cuestión de esa imprecisión nos está llevando tal vez a reinterpretar cosas que no existen.

Yo soy de la posición de que, pensáramos que este proceso de afiliación tiene una primera fase de admisibilidad que se paga para poder iniciar ese proceso de afiliación. De pronto, hay que establecer un nivel técnico de lo que es este proceso de afiliación para poderlo llevar al Reglamento de manera más transparente, más clara, para lograr con esa precisión establecer el costo y esté involucrado en lo que inicialmente don Gerardo llamó costos de operación para poder desarrollarlo.

Me parece que, necesitamos conversarlo para transparentarlo a nivel de sus fases, de los términos en los que nos podemos apoyar, ligados a lo largo de la evaluación y la calidad para que las instituciones puedan tener esa confianza que ya doña María Eugenia señaló.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Empezando por aclarar en el contexto mismo del texto, la diferencia entre afiliación y solicitud que sería lo que estamos cobrando en este caso, porque también hay otro que es reafiliación y que también se cobraría.

En el caso de las tarifas, con base en qué se establece la tarifa e incluso echar para atrás para recuperar el espíritu original de esto. Pero también, diría que en términos operativos, poniendo los pies en el suelo, en este momento hay una consideración de ingreso, me imagino será mínima porque no son muchas, está proyectada de cuántas afiliaciones se reciben por año, que estaría incluida en la organización del presupuesto anual.

Si nosotros, en este momento no tomamos una decisión y definimos esto, por decirles algo, pasado mañana viene una universidad y hace esta solicitud ¿A qué se acoge esta universidad? ¿A cuál Reglamento? Habría que, analizar si le vamos a cobrar desde el inicio

o no les vamos a cobrar desde el inicio, porque en este momento estaríamos ausentes de Reglamento para hacer esa recepción de la solicitud de esa universidad, o simplemente lo dejamos tal cual está, pero el tal cual está, es impreciso. Entendemos que es impreciso en tanto habla de afiliación y no habla de solicitud. No solamente sería impreciso, sino contradictorio ante la acción que acabamos de ejercer sobre una universidad a la que no se le aprobó pasar por el proceso y por lo tanto se le hizo devolución de dineros. Estaríamos entrando en una contradicción.

De manera operativa, en este momento tenemos que definir algo, me parece, por lo menos para aclarar, de aquí a que tengamos esa discusión mayor ¿Qué es lo que va a proceder? Para luego nosotros tomar esa decisión. Pero yo sí creo que, aunque lo trajéramos la próxima sesión no creo que estaríamos en posibilidad de tomar una resolución lo antes posible.

Si me preguntan, yo estaría dispuesta en este momento a aprobar esta modificación al Reglamento que se está proponiendo para que a partir de mañana sea eso lo que proceda, porque eso aclararía e incluso los términos que están incluidos y los procedimientos hasta tanto no hagamos esa discusión de mayor profundidad, con el compromiso de la Presidencia de traerlo cuanto antes a discusión, pero no dejar vacíos del Reglamento los procedimientos de aquí a que eso se pueda realizar. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Bueno, lo primero que tendría que decir es que en estos momentos no hay un vacío. En estos momentos hay un Reglamento aprobado que está tal y como está.

Por un caso que se dio y por razones que no son las normales, tuvimos toda la discusión que nos está llevando a recibir esta propuesta. Me preocupa, realizar un cambio ahora y después de la discusión llegamos a otro acuerdo, tener que modificar otra vez.

Tal y como está en estos momentos, lo que las universidades entiendan que para afiliarse a SINAES tienen que pagar un monto y ese monto cubre todo el proceso, sea aceptada la afiliación o no.

Hemos tenido otras universidades, pocas a las que se le ha denegado la afiliación y nunca tuvimos ese problema y que yo recuerde, nunca le devolvimos el dinero. No sé, si se devolvió, pero si se devolvió fue porque se consideró que se había adelantado criterio.

Me parece que, no tiene mucha lógica que cambiemos un Reglamento que es entendido en este momento por todas las universidades, tal y como está. Por un caso fortuito que se debió a un error material y no a lo que está escrito en el Reglamento. Entonces, más bien doña Lady, propongo es quede tal y como está y si la universidad viene mañana, se le aplica el Reglamento tal y como está. Tiene que pagar lo que tiene que pagar, en el entendido de que ese proceso cubre desde el momento en que hacen la solicitud hasta el final.

Si aprobamos para la universidad la afiliación, se afilia, si no se aprueba no se le aprobó y ahí está. Ya el pago se hizo, no se piensa en devolver.

Lo otro es que, en la discusión que vayamos a tener para ver si realmente estamos haciendo, creo que es una decisión que debemos tomar con mucha seriedad, que es la del costo que tenemos nosotros y de lo que estamos cobrando. Hemos hablado muchas veces y nos lo dicen los pares, nos lo dicen algunas de las carreras que se presentan, no todas. Algunas universidades nos dicen que añoran las visitas presenciales.

No hemos logrado hacer las visitas presenciales, porque presupuestariamente SINAES no tiene la capacidad para traer a los pares, pero seguimos cobrándole a las carreras un monto que para mí es simbólico, de \$7.000 que cobrábamos antes y tampoco cubría el costo total, pero que esos \$7.000 por lo menos nos permitían traer a los pares. Creo que esa era la razón por la cual se estableció ese monto, porque se pagaban los tiquetes de dos personas, los viajes internos, eso costaba alrededor de ₡3.500.000. Por qué no pensar en que, si realmente eso de traer a los pares a que hagan las visitas presenciales nos permite mejorar

la calidad del proceso de evaluación ¿Por qué no pensar en que las carreras deben contribuir a que nosotros podamos hacer eso? Lo digo porque si vamos a discutir, no discutamos solamente la tarifa de afiliación, discutamos nuevamente todas las tarifas que nosotros cobramos por acreditación y veámosla con esa visión, ya no con la visión de que, si aumentamos un poquito las universidades, porque son las que ponen al final el dinero y las carreras van a decidir no acreditarse.

Me dolería mucho pensar que una carrera no se somete a mejorar su calidad porque no tiene el dinero para el proceso. Creería que, si una carrera está convencida en que hay un proceso de mejora continua que debe seguir, y que el proceso pasa por la acreditación de SINAES, debe buscar los fondos que necesite para cubrir con los costos de este proceso. Hay agencias acreditadas que cobran \$30.000- \$40.000 por una acreditación. Bueno, son empresas privadas que obviamente tienen un margen de ganancia, pero ese margen de ganancia o ese monto les permite cubrir todos los costos. Nosotros no debíamos ser tan magnánimos en este momento en que no tenemos el dinero y que por no tener ese dinero probablemente no estamos haciendo los procesos de la forma en que los debíamos estar haciendo para asegurar un mejor proceso de análisis de la información de parte de los pares. Entonces, creo que debemos hacerlo. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias. Quizá una buena consulta directa a las universidades no vendría nada mal, porque ellas son quienes más claro tienen su presupuesto y su viabilidad para los futuros procesos. Adelante, Doña Yorleny.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Solamente, recordarles el Reglamento de afiliación dice que, la tarifa se cobra por afiliación y es para la universidad, no por carrera.

En este caso, lo que confunde o lo que lleva al error y lo que pretendemos con este insumo es hacer el cambio en el Artículo del 3 al 4, porque la carrera en su primera etapa se puede considerar que ella sí cumple con todos los requisitos y nos presenta toda la documentación junto con el pago, porque ella considera que si los cumple según lo que establece el Reglamento.

Nosotros hacemos una primera revisión, esto llega desde la DEA y desde Dirección Ejecutiva, se revisan los documentos para verificar si se cumple con los requisitos en el momento que la universidad no cumple con uno de los requisitos. No se presenta ante ustedes porque ni siquiera llega analizarse la afiliación porque no lo tiene.

Si dejamos este punto G dentro del Artículo 3, la carrera automáticamente daría por hecho que entrega todos los documentos más el pago y si no cumple con los requisitos para afiliarse tenemos que decirle no se puede afiliarse y se debe hacer la devolución del dinero porque no tenía los requisitos.

Entonces, el cambio que les estamos proponiendo es para que en el Artículo 4 la carrera dé por enterado que si cumplió con los requisitos y el Consejo lo aprobó, ahora se procede con la afiliación y se realiza el pago en el momento que se tiene el conocimiento de que todos los requisitos están completos y si es posible de la afiliación. Más que todo, por el último caso en el que era un requisito lo que hacía falta y la universidad por ende lo daba por entendido de que lo tenía. Sin embargo, no cumplía con este requisito.

Quedó atenta, a la decisión de ustedes para saber si presenta el insumo posterior ya sea con más información o con más propuestas de cambio.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Doña Yorleny, estamos claros. Lo que me preocupa es el punto G ya que dice a la letra, comprobante de pago del aporte de afiliación según la tarifa vigente en el caso de afiliación y de reafiliación.

Resulta que, nosotros le respondemos negativamente y la carrera dice: Pero ya pagué la afiliación, porque eso es lo que dice el punto G. La universidad puede decir: Ustedes me

dijeron que yo pagaba la afiliación ya la pagué, estoy afiliado, no me pueden decir que no. Hay una contradicción conceptual.

O cambiamos el concepto o cambiamos el punto, porque las dos cosas no se pueden quedar porque son contradictorias. Si yo como universidad me entero de esto, perfectamente podría poner una reconsideración o una denuncia de que me cobraron por una afiliación y al final dicen que no estoy afiliado, pero no me devolvieron el dinero porque eso es lo que dice el documento.

Entonces, cambiamos el punto o cambiamos el concepto. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Estaba pensando en el alcance jurídico de la palabra adhesión. Porque de alguna manera, si yo lo viera en términos de actores, hay un actor que tiene supremacía respecto al otro, que es el SINAES respecto a la universidad que solicita o aspira a la adhesión y analizar si el mismo Reglamento que nosotros tenemos, está estableciendo abusos en algunos artículos que bien podría estar presente.

Estoy de acuerdo en que, hay un vacío y es un vacío conceptual que hasta ahora lo estamos identificando. Bueno, nunca es tarde para hacerlo, pero no se puede resolver de la noche a la mañana. Insisto, en ver el alcance jurídico que tiene una adhesión.

Me gusta el término, admisibilidad como una posibilidad que da idea de algo preliminar, podría llevar asociado algunos costos y sobre eso se trabaje sin que eso suene abusivo y luego valorar si conviene cobrar por un proceso que para algunas universidades puede incluir una gran cantidad de carreras y para otras unas pocas. Eso también hay que sopesarlo, porque con la propuesta que hace don Gerardo hay un valor de dinero que no cubriría la totalidad, por ejemplo, de los pares que pudiera uno invitar si fueran muchas las carreras que se van a acreditar de una institución.

Reitero, no estamos preparados todavía para definir realmente este asunto y que sí hay una contradicción evidente.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

A mí lo que, me preocupa es que cobremos por algo que no deberíamos cobrar. En este caso, el proceso de afiliación y las funciones inmersas en el proceso de afiliación, por lo menos para el personal de SINAES, son propias de su función como funcionario público, lo cual ya estaría siendo pago supuestamente en el mejor de nuestros imaginarios por la remuneración propia que tiene como funcionario público.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Son abusos.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Exacto. No estaríamos incurriendo en gastos adicionales. En el caso de la acreditación de las carreras sí, porque estamos contratando pares evaluadores y sabemos que los fondos con los que cuenta la institución no son suficientes para hacer eso y son acciones que están fuera de las funciones que cumplen los funcionarios internos del SINAES. Pero en el caso de la afiliación no. Entonces ¿Qué estamos pagando con eso? ¿Qué es lo queremos cobrarles a las universidades de manera adicional? Eso me preocupa mucho, a no ser que hagamos un procedimiento adicional que incluya una contratación de alguien de afuera donde va a observar la universidad para analizar si cumple o no cumple con lo que se indica y a partir de esa nueva valoración nosotros vamos a tomar la decisión, pero en este momento sinceramente, no sabría que estaríamos cobrando.

Tenemos que resolver esto. Si ustedes me preguntan qué hacer, en este momento si lo que estamos cobrando es la afiliación resuelve conceptualmente y resuelve el procedimiento de esta solicitud de modificación al Reglamento mientras se lleva una discusión posterior. Y si no, quedamos en el riesgo inicial. Adelante, don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Pensaría que, es un asunto de integralidad, es todo un proceso para mí, que conlleva, como decía doña Susan, la admisibilidad o solicitud más todo el proceso posterior, pero que tampoco garantiza una finalización positiva.

Entonces, es un proceso al cual yo me someto como universidad, pero tampoco sé cuál es el resultado final, pero ya me sometí a un proceso. No estoy cobrando por una actividad propia del SINAES, sino que estoy cobrando por todo un concepto. Pero con la aclaración a la universidad de que, puede conllevar a una aprobación o no, de y lo que pagué fue por todo ese proceso.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Esa aclaración ¿Dónde iría, don Álvaro?

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

En la misma norma.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Igual requiere una modificación a la norma.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Sí. O pienso que, lo que se podría hacer también, es aclararlo mediante una interpretación auténtica que hace el mismo órgano del artículo.

Los órganos que emiten normativa pueden hacer aclaraciones auténticas, no necesariamente reformando la norma, sino interpretando auténticamente lo que se debe entender en la norma. Esa sería otra opción.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

En primer lugar, tendríamos que tomar un acuerdo. En segundo lugar, tendríamos que declararlo en alguna parte, para ser comunicado a las universidades.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Para mí sería mediante un acuerdo, una resolución donde se interpreta auténticamente el artículo tal, en tal sentido que se está interpretando. Luego, normalmente se incluye en el Reglamento como una nota de la norma, donde se menciona que el acuerdo se interpretó auténticamente este artículo, en tal sentido.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

¿Cómo se lo comunicamos a las Universidades?

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Mediante, el acuerdo donde se realizó la interpretación auténtica del artículo 2, 3 o 4 del Reglamento tal y en tal sentido. El cual se incorpora, como nota aclaratoria en el Reglamento. Esa es la forma en que se puede comunicar, como interpretación auténtica.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo, en este momento estaríamos igualmente reiterando el punto de un acuerdo, para que se realice una propuesta de acuerdo para esa interpretación y que posteriormente lo votemos ¿Les parece?

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Parece bien a mí.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muy bien.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Bien. Muchas gracias, don Álvaro. Retiramos, este punto para hacer esa nueva redacción de propuesta de acuerdo de interpretación sobre el punto de la ley.

Estaremos, próximamente trayendo a una discusión más profunda el término de costos y tarifas establecido hasta este momento. Para tomar nuevas decisiones al respecto y a la luz de lo que está pasando también en el contexto y los temas presupuestarios de nuestros destinatarios, no los podríamos dejar por fuera como contraparte para las decisiones que tengamos que tomar.

Se realiza un receso de 10:54 a.m. a 11:05 a.m.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 95.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 95.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 95.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Mag. Adriana Fernanda Guevara Paukolas, de Argentina, como par evaluadora internacional del Proceso 95.
 2. Nombrar a la Dra. Isabel Crespo Cabillo, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 95.
 3. Nombrar al Mag. Adrián Coto Portugués de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 95.
 4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 95:
 - Dr. Alberto T. Estévez de España
 - Dra. Evangelina Avilés Quevedo, de México.
 - Dr. Joseph María Fort Mir, de España.
 - Dra. Virginia Cabrera Becerra, de México.
 - Dra. Isabel Crespo Cabillo, de España.
 - Mag. Víctor Franco López, de Argentina.
 - Mag. Miguel Ángel Balandra, de México.
 5. Se designa la siguiente suplente por orden de preminencia de los pares evaluadores nacionales:
 - Mag. Susana Araya Ramírez, de Costa Rica
 - Lic. Siyyid Ali Barboza Ortega, de Costa Rica
 6. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2025.
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 173.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 173.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 173.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Josep María Fort Mir de España, como par evaluador internacional del Proceso 173.
2. Nombrar a la Dra. Virginia Cabrera Becerra de México, como par evaluadora internacional del Proceso 173.
3. Nombrar a la Mag. Susana Araya Ramírez de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 173.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 173:
 - Dr. Alberto T. Estévez, de España.
 - Dra. Evangelina Avilés Quevedo, de México.
 - Dra. Isabel Crespo Cabillo, de España.
 - Mag. Adriana Fernanda Guevara Paukolas, de Argentina.
 - Mag. Víctor Franco López, de Argentina.

- Mag. Miguel Ángel Balandra, de México.
5. Se designa la siguiente suplente por orden de preminencia de los pares evaluadores nacionales:
 - Mag. Adrián Coto Portugués, de Costa Rica.
 - Lic. Siyyid Ali Barboza Ortega, de Costa Rica.
 6. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2025.
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-09.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar el programa de Doctorado en Educación, Sede Central, de la Universidad de la Salle por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de julio de 2029.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Educación contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar al programa a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, particularmente:
 - Fortalecer la internacionalización del programa mediante el incremento en la oferta académica de cursos, seminarios y otras actividades con ponentes académicos internacionales. Paralelamente, se impulsará un aumento considerable de la movilidad académica internacional e interinstitucional, producto de la cual deben presentarse estadísticas de dicha participación.
 - Incorporar cursos, seminarios, conferencias, videoconferencias y otro tipo de actividad académica presencial o virtual en una segunda lengua dentro del proceso formativo del programa para los estudiantes.
 - Activar el aprovechamiento de convenios para que el programa, incluyendo a su personal docente y estudiantil, participe y se beneficie plenamente de ellos. Mantener la realización de las pasantías de los estudiantes en países diferentes al de origen. Evidenciar métricas.
 - Mejorar las guías y orientaciones de los cursos dirigidas a los estudiantes
 - Incrementar la participación de profesores extranjeros en el desarrollo del programa, como parte de la política de internalización del mismo.
 - Dotar al programa de un núcleo de docentes que, además de la docencia, dispongan de tiempo suficiente para labores de investigación y extensión, y establecer métricas para evaluar dicho desempeño. Asimismo, se debiera ampliar la cantidad de docentes con dedicaciones superiores a la definida por un curso, que se

desempeñen adecuadamente en la modalidad no presencial, que dominen una segunda lengua y que formen parte activa del sistema de educación superior.

- Evidenciar una estrategia institucionalizada, sistemática y progresiva de formación de investigadores y el desarrollo de competencias para la investigación académica en los estudiantes
- Ampliar el tiempo para la coordinación del Programa a un medio tiempo y contar con el personal administrativo necesario.
- Nombrar una comisión para monitorear la infraestructura tecnológica, espacios comunes y ambientes de aprendizaje.
- Continuar con el proceso de digitalización de la totalidad de tesis defendidas en el programa e incorporar al CRAI en una política de difusión de esta producción. Diseñar un plan de difusión.
- Monitorear el uso de los doctorandos y doctorandas del CRAI, ofreciendo métricas del uso al servicio.
- Monitorear la eficacia en el cumplimiento de las metodologías de enseñanza-aprendizaje fundamentadas en pedagogías complejas, holísticas, innovadoras y transformativas por parte del estudiantado.
- Incrementar el tiempo dedicado a la coordinación de los docentes en el desarrollo de los cursos para que tengan coherencia entre sí e implementar un órgano colegiado de apoyo a la gestión del programa, conformado por un equipo académico según áreas de interés del programa.
- Incrementar la investigación, sustentada en una revisión y actualización de las líneas de investigación (construidas con metodologías científicas), que reflejen los intereses colectivos del programa, con la participación significativa de docentes y estudiantes y visibilizar la producción científica en revistas de impacto internacional ofreciendo biométricas al respecto.
- Continuar atendiendo el rezago en la culminación del plan de estudios, así como la atención a la deserción estudiantil, que incremente las tasas de graduación oportuna desde la eficacia terminal y acompañar con un plan integral debidamente definido, que incluya entre otros aspectos los recursos necesarios para su implementación.
- Desarrollar un plan integrador que al menos el 50% del estudiantado de cada cohorte defienda la tesis en el tiempo previsto.
- Mejorar el seguimiento periódico y eficiente del trabajo final de investigación del estudiante en el tiempo previsto en el plan de estudios, así como la existencia de cursos, seminarios y conferencias de interés para dichos temas de investigación.
- Elaborar un plan de desarrollo estratégico propio del programa que oriente acciones a mediano y largo plazo.
- Establecer mecanismos de seguimiento de la producción científica de los y las doctorandas, presentar esos resultados en eventos académicos nacionales e internacionales e incentivar su publicación, ofreciendo métricas al respecto
- Incrementar la participación de los estudiantes en redes de investigación y en comunidades científicas /tecnológicas.
- Implementar un plan integral de seguimiento del desempeño de las personas graduadas, así como de formación continua y/o actualización, interacción y retroalimentación, sistematizando los resultados, la efectividad de las estrategias, que incluya la medición de impacto.
- Establecer un plan de acción orientado a visibilizar la proyección de los resultados de investigación del personal docente y del estudiantado más allá de las redes de las Universidades de La Salle, incluyendo publicaciones en revistas científicas, que permita un impacto de los resultados en el contexto inmediato, nacional e

- internacional, contribuyendo al desarrollo del programa y a su proyección social, documentado en bibliometrías al respecto y realizando estudios de impacto.
4. Motivar al programa para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar al programa que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de julio de 2027. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación del programa.
 - Para efectos de una nueva acreditación el programa podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de julio de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter del programa oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de este programa debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar al programa presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente del programa para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo